



Consulta pública de ESMA sobre el Documento de Discusión sobre la validación y la revisión de los métodos de las Agencias de Calificación Crediticia (*Discussion Paper on the validation and review of Credit Rating Agencies' methodologies*)

Enlace al documento: [Discussion Paper on the validation and review of Credit Rating Agencies' methodologies.](#)

1.- A quién va dirigido (potenciales interesados):

De forma prioritaria:

- Agencias de Calificación Crediticia registradas conforme al Reglamento (EC) 1060/2009
- Usuarios de calificaciones crediticias
- Expertos en el campo de la validación y revisión de metodologías
- Otros interesados

2.- Nota Informativa

El objetivo de este Documento de Debate es recabar opiniones de los interesados en relación a la validación y la revisión de los métodos de las Agencias de Calificación Crediticia, lo que servirá de ayuda a ESMA para profundizar en su visión sobre las técnicas cuantitativas y cualitativas que se utilizan en el proceso de validación de los métodos que exige el artículo 8(3) del Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009 sobre Agencias de Calificación Crediticia (Reglamento CRA). Asimismo, este Documento de Debate también plantea preguntas acerca de las técnicas cualitativas y cuantitativas que deberían ser utilizadas en la revisión de los métodos prevista en el artículo 8(5) del Reglamento CRA antes mencionado.

Este Documento solicita opiniones sobre cómo las Agencias de Calificación Crediticia deberían demostrar que sus métodos de calificación crediticia tienen "poder discriminatorio", "solidez histórica", "poder de predicción" o que son "predictores sensibles de la solvencia crediticia". Estas características son parte de los requisitos que se deben satisfacer para cumplir con lo establecido en los artículos 8(3) y 8(5) del Reglamento CRA y en el Reglamento Delegado de la Comisión (EU) 447/2012 del 21 de marzo de 2012 que complementa al Reglamento CRA.

ESMA ha decidido emitir este Documento de Debate sobre la validación y revisión de los métodos de calificación crediticia basándose en su experiencia supervisora en la aplicación de los artículos 8(3) y 8(5) del Reglamento CRA. En este documento se reflejan las discusiones habidas con autoridades competentes que supervisan la validación y la

revisión de los métodos de riesgo/calificación crediticia en la industria de servicios financieros, así como con expertos y académicos en la materia. En opinión de ESMA, un debate relativo a cómo las Agencias de Calificación Crediticia deben cumplir con los artículos 8(3) y 8(5) del Reglamento CRA será de ayuda para asegurar una aplicación consistente de las medidas de validación y revisión necesarias para demostrar el poder discriminatorio, el poder de predicción y la solidez histórica de sus métodos, así como para identificar medidas que las Agencias de Calificación Crediticia deberían poner en marcha cuando validan y revisan métodos que tienen una evidencia cuantitativa limitada.

Contenido del documento:

- Sección 1: Resumen ejecutivo
- Sección 2: Introducción al tema objeto de este documento de debate
- Sección 3: Antecedentes
- Sección 4: Resumen de la práctica habitual de la industria
- Sección 5: Solicitud de opiniones en relación a la validación y revisión de métodos cuando hay evidencia cuantitativa suficiente
- Sección 6: Solicitud de opiniones en relación a la validación y revisión de métodos cuando hay evidencia cuantitativa limitada
- Sección 7: Solicitud de opiniones en relación a la identificación y tratamiento de anomalías
- Anexo 1: Resumen de las preguntas

ESMA revisará las respuestas a este documento con la intención de emitir una síntesis de las aportaciones durante el primer trimestre de 2016 y determinar si son necesarias orientaciones adicionales para la industria.

Las contribuciones recibidas se harán públicas al cierre de esta consulta, salvo indicación en contra por parte del interesado.

3.- Solicitud de comentarios

La fecha límite para enviar comentarios es el **19 de febrero de 2016**.

Aquellos interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de ESMA en el apartado [Your-input/Consultations](#). Para su comodidad, puede acceder a la sección dedicada a esta consulta sobre la propuesta relativa al ESEF haciendo clic [aquí](#).

Asimismo, se solicita el envío de una copia de los comentarios a la CNMV, preferiblemente por correo electrónico:

Documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Edison 4
28006 Madrid